

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

URGENCIA C).- "APROBACIÓN DE LA CORRECCIÓN DEL ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE MARZO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y/O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO AÑO 2024. (Expte. MOAD 2024/PES_01/001546)".

Previa la oportuna declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del ROF, el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas formula la Propuesta de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"ANTECEDENTE

ÚNICO: Advertido error material en el acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de marzo de 2024, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones para entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2024, se pretende proceder a efectuar la oportuna rectificación en los términos que a continuación se expone:

- **Donde se establece:** "LÍNEA IV DEPORTES. DOTACIÓN TOTAL: 170.000 €.

Cuantía máxima a solicitar: 10.000 €

PUNTUACIÓN PORCENTAJE SOBRE LA CUANTÍA SOLICITADA

98-100 puntos 100% hasta un máximo de 7.500 €
93-97 puntos 90% hasta un máximo de 6.750 €
88-92 puntos 80% hasta un máximo de 6.000 €
83-87 puntos 70% hasta un máximo de 5.250 €
78-82 puntos 60% hasta un máximo de 4.500 €
73-77 puntos 50% hasta un máximo de 3.250 €
68-72 puntos 40% hasta un máximo de 2.750 €
63-67 puntos 35% hasta un máximo de 2.250 €
59-62 puntos 30% hasta un máximo de 1.750 €
55-58 puntos 25% hasta un máximo de 1.250 €
Menos de 55 puntos 20% hasta un máximo de 750 €

Código Seguro de Verificación	IV7X6PX7EB7JZNS4AU4KDQOGQ	Fecha	16/05/2024 11:37:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6PX7EB7JZNS4AU4KDQOGQ	Página	1/4





- a) La subvención mínima a conceder será de 400 €, o al importe solicitado, si este fuera menor a esa cantidad.
- b) No serán financiados aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos”;

- **debe determinarse:** “LÍNEA IV DEPORTES. DOTACIÓN TOTAL: 170.000 €

Cuantía máxima para solicitar: 10.000 €

PUNTUACIÓN	PORCENTAJE SOBRE LA CUANTÍA SOLICITADA
98-100 puntos	100% hasta un máximo de 10.000 €
93-97 puntos	90% hasta un máximo de 9.000 €
88-92 puntos	80% hasta un máximo de 8.000 €
83-87 puntos	70% hasta un máximo de 7.000 €
78-82 puntos	60% hasta un máximo de 6.000 €
73-77 puntos	50% hasta un máximo de 4.000 €
68-72 puntos	40% hasta un máximo de 3.500 €
63-67 puntos	35% hasta un máximo de 3.000 €
59-62 puntos	30% hasta un máximo de 2.500 €
55-58 puntos	25% hasta un máximo de 2.000 €
50 a 54 puntos	20% hasta un máximo de 1.250 €

- a) La subvención mínima para conceder será de 400 €, o al importe solicitado, si éste fuera menor a esa cantidad.
- b) No serán financiados aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos.”

FUNDAMENTO DE DERECHO

ÚNICO: La posibilidad legal de rectificación de plano de los errores de hecho se encuentra contemplada en el *artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas*, al disponer que “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*”

La rectificación realizada no supone una apreciación de concepto que implique un juicio valorativo. Se trata, por ende, de una equivocación susceptible de rectificación, que no afecta a la pervivencia del acto administrativo, al no implicar alteración de la cantidad económica otorgada a la línea IV de Deportes (170.000 euros), ni de la cuantía máxima que las entidades solicitantes pueden aspirar a obtener (10.000 euros). Por ende, con la aprobación de la modificación que se pretende realizar, no se tiene que producir alteración alguna de los datos ya reflejados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7X6PX7EB7JZNJS4AU4KDQOGQ	Fecha	16/05/2024 11:37:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6PX7EB7JZNJS4AU4KDQOGQ	Página	2/4



Por último, es necesario indicar que la modificación reflejada anteriormente no entraña un menoscabo en el derecho de las posibles solicitantes de las subvenciones, al tratarse de unas puntuaciones asociadas a unos porcentajes sobre las cuantías solicitadas que el personal funcionario técnico de la Delegación implicada deberá utilizar cuando finalice el plazo actual de presentación de solicitudes para, una vez se haya revisado la documentación presentada, determinar la cantidad exacta que se otorga a cada entidad beneficiaria.

En virtud de todo lo expuesto, atendiendo al informe jurídico emitido por la Técnica de Administración General de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, **PROPONGO:**

La **aprobación**, por parte del Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, de la **corrección de error material** existente en el acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de marzo de 2024, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones para entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2024, en los términos que a continuación se exponen:

- **Donde se establece:** "LÍNEA IV DEPORTES. DOTACIÓN TOTAL: 170.000 €.

Cuantía máxima a solicitar: 10.000 €

PUNTUACIÓN PORCENTAJE SOBRE LA CUANTÍA SOLICITADA

*98-100 puntos 100% hasta un máximo de 7.500 €
93-97 puntos 90% hasta un máximo de 6.750 €
88-92 puntos 80% hasta un máximo de 6.000 €
83-87 puntos 70% hasta un máximo de 5.250 €
78-82 puntos 60% hasta un máximo de 4.500 €
73-77 puntos 50% hasta un máximo de 3.250 €
68-72 puntos 40% hasta un máximo de 2.750 €
63-67 puntos 35% hasta un máximo de 2.250 €
59-62 puntos 30% hasta un máximo de 1.750 €
55-58 puntos 25% hasta un máximo de 1.250 €
Menos de 55 puntos 20% hasta un máximo de 750 €*

- a) La subvención mínima a conceder será de 400 €, o al importe solicitado, si este fuera menor a esa cantidad.
- b) No serán financiados aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos";

- **debe determinarse:**

"LÍNEA IV DEPORTES. DOTACIÓN TOTAL: 170.000 €

Cuantía máxima para solicitar: 10.000 €

PUNTUACIÓN	PORCENTAJE SOBRE LA CUANTÍA SOLICITADA
98-100 puntos	100% hasta un máximo de 10.000 €
93-97 puntos	90% hasta un máximo de 9.000 €
88-92 puntos	80% hasta un máximo de 8.000 €

Código Seguro de Verificación	IV7X6PX7EB7JZNS4AU4KDQOGQ	Fecha	16/05/2024 11:37:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6PX7EB7JZNS4AU4KDQOGQ	Página	3/4





83-87 puntos	70% hasta un máximo de 7.000 €
78-82 puntos	60% hasta un máximo de 6.000 €
73-77 puntos	50% hasta un máximo de 4.000 €
68-72 puntos	40% hasta un máximo de 3.500 €
63-67 puntos	35% hasta un máximo de 3.000 €
59-62 puntos	30% hasta un máximo de 2.500 €
55-58 puntos	25% hasta un máximo de 2.000 €
50 a 54 puntos	20% hasta un máximo de 1.250 €

- a) La subvención mínima para conceder será de 400 €, o al importe solicitado, si éste fuera menor a esa cantidad.
- b) No serán financiados aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7X6PX7EB7JZNJS4AU4KDQOGQ	Fecha	16/05/2024 11:37:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6PX7EB7JZNJS4AU4KDQOGQ	Página	4/4

